

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ACUAMED CONTRA EL FRAUDE

Mayo 2024

El Consejo de Administración de Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.M.E., S.A. (en adelante, “**Acuamed**”), Sociedad Mercantil Estatal dependiente del Ministerio para la Transición Ecología y el Reto Demográfico, mantiene un compromiso ético y moral al más alto nivel en cumplimiento de los principios de integridad, imparcialidad y honestidad por los que se rige su actuación. Fruto de dicho compromiso, Acuamed ha establecido dentro de la organización una cultura contra el fraude y la corrupción de obligado cumplimiento para todos sus miembros la cual está recogida en el Código Ético de Acuamed y en su Política de conflicto de interés y anticorrupción.

En éste sentido, el personal de Acuamed, como empleados pertenecientes al Sector Público tienen, entre otros deberes, el de velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Por consiguiente, a través de la presente declaración institucional se pretende promover y consolidar dentro de la organización una cultura que prevenga cualquier actividad potencialmente fraudulenta, que facilite su detección, y que permita garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Para ello, Acuamed cuenta con un Código Ético y una Política de conflicto de interés y anticorrupción, los cuales, se complementan con el Plan de Medidas Antifraude aprobado, en el que se definen las medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude, corrupción y conflictos de intereses a un nivel aceptable, establece las medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.

Se entiende por fraude todos aquellos comportamientos faltos de ética, como el robo, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo en el cual se comete. Por su parte, la corrupción consiste en el soborno, ofrecimiento o promesa con la intención de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.

El conflicto de intereses ocurre cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres  
Presidente



sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con un tercero.

Asimismo, Acuamed gestiona las actuaciones encomendadas conforme a las normas relativas a la prevención de doble financiación. Este término comprende aquella situación en la que un mismo instrumento jurídico (convenio, contrato, convocatoria o subvención individual o instrumento jurídico de que se trate) se certifique (o se vaya a certificar) como gasto elegible en un fondo europeo y simultáneamente sea reembolsado por el cobro derivado del cumplimiento de los resultados asociados a otras medidas como, por ejemplo, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En definitiva, Acuamed ha implementado una serie de medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, las cuales son objeto de mejora continua, basadas en la experiencia obtenida en el pasado y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Dichas medidas están específicamente diseñadas para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, las presuntas conductas fraudulentas y corregir su impacto, en caso de que estas se materialicen.

Por lo tanto, el Consejo de Administración de Acuamed, en cumplimiento de su compromiso con los principios recogidos en el Código Ético y de Conducta de la Sociedad, se impone a sí mismo y a todos los empleados de Acuamed una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción.

Documento firmado digitalmente por:

F. B. T. (13/05/2024 14:35 CEST)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/6PPH-AT35-2Y5V-U39S>  
mediante el código electrónico 6PPH-AT35-2Y5V-U39S

---

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres  
Presidente

